

LEY N.º 1735

Arreglo de la plaza de armas de Abancay

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Consígnese en el presupuesto departamental de Apurímac, para 1913, la suma de cien libras oro, con el fin de terminar el arreglo de la plaza de armas de la ciudad de Abancay.

Artículo 2.º—Dicha cantidad será entregada á la Municipalidad de esa ciudad, para que la invierta en la referida obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos doce.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de diciembre de mil novecientos doce.—**GUILLERMO E. BILLINGHURST**,—*B. F. Maldonado*.